REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 728-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 594-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y el Informe N° 781-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 594-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, el Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas pone en conocimiento que con fecha 03 de febrero de 2015, se llevó a cabo una reunión con los señores Yrma Vivas, Agustina Gil Uriarte, Consorcio Aste Group, Roberto Angulo López y Lorenzo Sánchez, representantes de las empresas proveedoras del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014, siendo el caso que en dicha reunión los mencionados proveedores denunciaron presuntas irregularidades que se habrían cometido en la ejecución de los contratos suscritos con el Comité de Compra Ucayali 2;

Que, del precitado informe se advierte que los proveedores Roberto Angulo López, Consorcio Aste Group SAC y Maudi Cárdenas Lima, Agustina Gil Uriarte, Consorcio Aste Group SAC y Agencia Multiservicios RYR EIRL y, el Comité de Compra Ucayali 2 firmaron los contratos siguientes: 1) Contratos N° 010, 013, 015 y 018-2014-CC-UCAYALI2/PRO (Roberto Angulo López); 2) Contratos N° 020 y 021-2014-CC-UCAYALI2/PRO (Consorcio Aste Group SAC - Maudi Cárdenas Lima); 3) Contrato N° 014-2014-CC-UCAYALI2/PRO (Agustina Gil Uriarte); y, 4) Contratos N° 016, 017 y 019-2014-CC-UCAYALI2/PRO (Consorcio Aste Group SAC - Agencia Multiservicios RYR EIRL);

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender el mantenimiento y mejora continua del control interno;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión, para efectos de evaluar los hechos denunciados sobre presuntas irregularidades cometidas en la Unidad Territorial Ucayali, conforme se ha indicado en el Informe N° 594-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC,

emitiendo dicha comisión un informe detallado y documentado con las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión, encargada de evaluar los hechos relacionados a las denuncias sobre presuntas irregularidades que se habrían cometido en la Unidad Territorial de Ucayali, disponiendo su inmediata atención, la misma que quedará integrada por:

- **Jorge Emilio Zapata Lachira**, en representación de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas;
- **Juan Carlos Guerra Alvarado**, en representación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo; y,
- **Jorge Luis Rivadeneira Morales**, en representación de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- La Comisión, hasta el día 12 de febrero de 2015, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Articulo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión para el adecuado desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL